



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de marzo de 2009
No. 59

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR 100 MILLONES DE PESOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

AVISOS JUDICIALES: 420-A1, 1050, 1052, 1049, 966, 957, 384-A1, 285-B1, 286-B1, 287-B1, 284-B1, 855, 330-A1, 843, 283-B1, 385-A1, 959, 378-A1, 379-A1, 390-A1, 315-B1, 377-A1, 376-A1, 974, 958, 972, 392-A1, 316-B1, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 321-B1, 320-B1, 322-B1, 323-B1, 324-B1, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 328-B1, 329-B1, 330-B1, 331-B1, 332-B1, 333-B1, 334-B1, 973, 309-B1, 425-A1, 1114, 1116 y 1043.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1042, 422-A1, 996, 997, 362-B1, 311-B1, 310-B1, 387-A1, 1156-B1S, 1138 y 1123.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Resultado de la Distribución de recursos por 100 millones de pesos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2009

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Número 234, la H. LVI Legislatura del Estado de México aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.

El Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008, publicó los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Como resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, al Estado de México le corresponde la cantidad de 550,065,440 pesos.

El Presupuesto de Egresos del Estado de México en su artículo 14 determina que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) deberán ser ejercidos por el Gobierno Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por su parte, el artículo Séptimo Transitorio de dicho ordenamiento, establece que: “De los recursos que reciba el Gobierno del Estado de México correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se distribuirán 100 millones de pesos entre los municipios de la entidad, mediante radicaciones de recursos mensuales iguales durante el periodo de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2009, conforme la aplicación de los criterios que al efecto señale el Gobierno Federal.”

Que el artículo quinto del Dictamen de aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2009, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 18 de diciembre de 2008, señala la Fórmula de Distribución de los 100 millones de pesos provenientes del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, las variables que la integran y sus ponderadores.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009, se publica el resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución de recursos por 100 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y la correspondiente participación porcentual de cada uno de los 125 municipios de la Entidad Federativa.

I.-CRITERIOS Y PONDERADORES UTILIZADOS PARA LA DISTRIBUCION DE CIEN MILLONES DE PESOS A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2009, APROBADOS POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- | | | |
|------|--|------|
| I. | Número de Habitantes de los Municipios del Estado de México | 40 % |
| II. | Extensión Territorial de cada Municipio de la Entidad | 25% |
| III. | Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2004-2006). | 35% |

II.-FORMULA DE DISTRIBUCION

Los recursos asignados a los municipios, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los tres criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de 100 millones de pesos, decretados para el ejercicio fiscal 2009 por la H. "LVI" Legislatura del Estado de México.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los 100 millones de pesos por municipio de la entidad federativa

$$= a + b + c$$

Donde cada una de las tres variables son las siguientes:

- a** = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Población.
b = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio extensión territorial.
c = monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2004-2006).

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS TRES VARIABLES DE LA FÓRMULA

- a. Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.40 el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2005: 14,007,495 habitantes (INEGI Segundo Censo de población y Vivienda).

$$a = \frac{PM}{PE} * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pp = 40% de los 100 millones de pesos asignado para su distribución en los municipios.

b. Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.25 la relación que guarda la extensión territorial existente en cada municipio de la entidad federativa, con respecto a la extensión territorial de la entidad

Donde:

$$b = \frac{ETm}{ETE} * Ppp$$

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Extensión territorial.

ETm = Extensión territorial de cada municipio.

ETE = Extensión territorial del Estado.

Ppp = 25% de los 100 millones de pesos asignado para su distribución en los municipios.

c. Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2004-2006).

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el promedio de los tres años que reflejan la denuncia de delitos, de los años 2004, 2005 y 2006, los cuales son tomados como años de referencia.

$$c = \frac{(X_1 + X_2 + X_3) / 3}{(\sum X' 125_a + \sum X' 125_b + \sum X' 125_c) / 3} * Pppp$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Promedio de Denuncias presentadas ante las Agencias del Ministerio Público por cada Municipio de la Entidad (2004-2006).

X₁ = Denuncia de delitos por municipio del año 2004.

X₂ = Denuncia de delitos por municipio del año 2005.

X₃ = Denuncia de delitos por municipio del año 2006.

Σ X' 125_a sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2004.

Σ X' 125_b sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2005.

Σ X' 125_c sumatoria de la denuncia de delitos de todos los municipios de 2006.

Pppp = 35% de los 100 millones de pesos asignado para su distribución en los municipios.

d. Monto asignado de los 100 millones de pesos destinados a los municipios de la entidad federativa

$$d = a + b + c$$

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

En virtud de que la LVI Legislatura del Estado de México determinó la cantidad de cien millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para ser distribuidos entre los 125 de la Entidad para el presente año, la aplicación de la fórmula en los términos descritos arroja la siguiente distribución de los recursos federales entre cada uno de los municipios que integran la entidad federativa.

Distribución para 2009 de los 100 millones de pesos a cada uno de los 125 municipios de los recursos federales asignados a la Entidad del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
(PESOS)

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR 100 MDP

pesos

Municipio	Recursos totales destinados por 100 mdp	Participación %
Acambay	799,403	0.80
Acolman	320,039	0.32
Aculco	651,604	0.65
Almoloya de Alquisiras	254,488	0.25
Almoloya de Juárez	1,004,446	1.00
Almoloya del Río	64,518	0.06
Amanalco	327,528	0.33
Amatepec	821,749	0.82
Amecameca	507,665	0.51
Apaxco	190,482	0.19
Atenco	278,166	0.28
Atizapán	49,217	0.05
Atizapán de Zaragoza	2,424,535	2.42
Atlacomulco	770,493	0.77
Atlautla	277,890	0.28
Axapusco	341,176	0.34
Ayapango	67,929	0.07
Calimaya	260,051	0.26
Capulhuac	181,253	0.18
Chalco	1,677,260	1.68
Chapa de Mota	420,346	0.42
Chapultepec	39,083	0.04
Chiautla	119,706	0.12
Chicoloapan	767,754	0.77
Chiconcuac	116,719	0.12
Chimalhuacán	2,660,610	2.66
Coacalco de Berriozábal	1,744,700	1.74
Coatepec Harinas	446,217	0.45
Cocotitlán	56,280	0.06

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR 100 MDP

Municipio	pesos	
	Recursos totales destinados por 100 mdp	Participación %
Coyotepec	213,462	0.21
Cuautitlán	723,658	0.72
Cuautitlán Izcalli	2,959,848	2.96
Donato Guerra	342,291	0.34
Ecatepec de Morelos	10,064,107	10.06
Ecatzingo	84,487	0.08
Huehuetoca	397,120	0.40
Hueypoxtlá	259,219	0.26
Huixquilucan	1,315,727	1.32
Isidro Fabela	183,444	0.18
Ixtapaluca	2,254,870	2.25
Ixtapan de la Sal	524,148	0.52
Ixtapan del Oro	147,066	0.15
Ixtlahuaca	692,887	0.69
Xalatlaco	473,824	0.47
Jaltenco	170,668	0.17
Jilotepec	1,038,223	1.04
Jilotzingo	183,382	0.18
Jiquipilco	544,462	0.54
Jocotitlán	541,721	0.54
Joquicingo	109,984	0.11
Juchitepec	221,806	0.22
Lerma	634,485	0.63
Luvianos	347,383	0.35
Malinalco	890,274	0.89
Melchor Ocampo	398,215	0.40
Metepec	1,360,556	1.36
Mexicaltzingo	116,139	0.12
Morelos	118,099	0.12

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR 100 MDP

pesos

Municipio	Recursos totales destinados por 100 mdp	Participación %
Naucalpan de Juárez	5,261,886	5.26
Nezahualcóyotl	6,962,809	6.96
Nextlalpan	155,241	0.16
Nicolás Romero	1,470,574	1.47
Nopaltepec	295,562	0.30
Ocoyoacac	356,467	0.36
Ocuilán	279,208	0.28
El Oro	490,792	0.49
Otumba	511,234	0.51
Otzoloapan	195,449	0.20
Otzolotepec	390,939	0.39
Ozumba	151,124	0.15
Papalotla	22,106	0.02
La Paz	1,523,785	1.52
Polotitlán	80,526	0.08
Rayón	59,797	0.06
San Antonio la Isla	460,866	0.46
San Felipe del Progreso	942,000	0.94
San José del Rincón	364,809	0.36
San Martín de las Pirámides	117,617	0.12
San Mateo Atenco	487,687	0.49
San Simón de Guerrero	136,549	0.14
Santo Tomás	177,264	0.18
Soyaniquilpan de Juárez	679,180	0.68
Sultepec	272,438	0.27
Tecámac	2,017,128	2.02
Tejupilco	394,062	0.39
Temamatla	217,037	0.22
Temascalapa	532,849	0.53

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR 100 MDP

pesos		
Municipio	Recursos totales destinados por 100 mdp	Participación %
Temascalcingo	815,036	0.82
Temascaltepec	336,999	0.34
Temoaya	491,410	0.49
Tenancingo	488,383	0.49
Tenango del Aire	262,984	0.26
Tenango del Valle	388,823	0.39
Teoloyucán	388,345	0.39
Teotihuacán	627,529	0.63
Tepetlaoxtoc	145,053	0.15
Tepetlixpa	279,027	0.28
Tepotzotlán	424,020	0.42
Tequixquiac	310,390	0.31
Texcaltitlán	88,426	0.09
Texcalyacac	504,500	0.50
Texcoco	1,390,492	1.39
Tezoyuca	301,340	0.30
Tlanguistenco	559,226	0.56
Timilpan	234,831	0.23
Tlalmanalco	301,874	0.30
Tlalnepantla de Baz	5,180,638	5.18
Tlatlaya	623,437	0.62
Toluca	5,261,950	5.26
Tonanitla	137,948	0.14
Tonatico	83,518	0.08
Tultepec	530,093	0.53
Tultitlán	2,603,594	2.60
Valle de Bravo	405,450	0.41
Valle de Chalco Solidaridad	1,976,224	1.98
Villa de Allende	500,983	0.50

RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR 100 MDP

pesos		
Municipio	Recursos totales destinados por 100 mdp	Participación %
Villa del Carbón	391,463	0.39
Villa Guerrero	679,710	0.68
Villa Victoria	435,889	0.44
Xonacatlán	285,344	0.29
Zacazonapan	88,473	0.09
Zacualpan	371,252	0.37
Zinacantepec	1,009,759	1.01
Zumpahuacán	279,625	0.28
Zumpango	856,115	0.86
Total	100,000,000	100.00

FUENTE:	INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI. Anuarios Estadísticos del Estado de México 2005 y 2006. Procuraduría General de Justicia del Estado, Subdirección de Informática . No se consideran 368 delitos del año 2004, 218 delitos de 2005 y 250 delitos de 2006; ya que estos fueron cometidos en la entidad y denunciados fuera de ella.
----------------	--

Se publica en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta Oficial"**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo transitorio número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México publicado el 18 de diciembre de 2008.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO COORDINADOR ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y COMISIONADO
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL.**

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RÚBRICA).**

CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES A LOS MUNICIPIOS POR 100 MILLONES DE PESOS 2009

Municipios	pesos											TOTAL
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		
Acambay	79,940	79,940	79,940	79,940	79,940	79,940	79,940	79,940	79,940	79,943		799,403
Acámbaro	32,004	32,004	32,004	32,004	32,004	32,004	32,004	32,004	32,004	32,003		320,039
Acapulco	65,160	65,160	65,160	65,160	65,160	65,160	65,160	65,160	65,160	65,161		651,604
Almoloya de Alquisiras	25,449	25,449	25,449	25,449	25,449	25,449	25,449	25,449	25,449	25,447		254,488
Almoloya de Juárez	100,445	100,445	100,445	100,445	100,445	100,445	100,445	100,445	100,445	100,441		1,004,446
Almoloya del Río	6,452	6,452	6,452	6,452	6,452	6,452	6,452	6,452	6,452	6,450		64,518
Amanalco	32,753	32,753	32,753	32,753	32,753	32,753	32,753	32,753	32,753	32,751		327,528
Amatepec	82,175	82,175	82,175	82,175	82,175	82,175	82,175	82,175	82,175	82,174		821,749
Amealmea	50,766	50,766	50,766	50,766	50,766	50,766	50,766	50,766	50,766	50,771		507,665
Apaxco	19,048	19,048	19,048	19,048	19,048	19,048	19,048	19,048	19,048	19,050		190,482
Atenco	27,817	27,817	27,817	27,817	27,817	27,817	27,817	27,817	27,817	27,813		278,166
Atlixpán	4,922	4,922	4,922	4,922	4,922	4,922	4,922	4,922	4,922	4,919		49,217
Atlixpán de Zaragoza	242,453	242,453	242,453	242,453	242,453	242,453	242,453	242,453	242,453	242,458		2,424,535
Atlixpán	77,049	77,049	77,049	77,049	77,049	77,049	77,049	77,049	77,049	77,052		770,493
Atlixpán	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789	27,789		277,890
Atlixpán	34,118	34,118	34,118	34,118	34,118	34,118	34,118	34,118	34,118	34,114		341,176
Atlixpán	6,793	6,793	6,793	6,793	6,793	6,793	6,793	6,793	6,793	6,792		67,929
Calimaya	26,005	26,005	26,005	26,005	26,005	26,005	26,005	26,005	26,005	26,006		260,051
Capulhuac	18,125	18,125	18,125	18,125	18,125	18,125	18,125	18,125	18,125	18,128		181,253
Chalco	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726	167,726		1,677,260
Chapa de Mola	42,035	42,035	42,035	42,035	42,035	42,035	42,035	42,035	42,035	42,031		420,346
Chapultepec	3,908	3,908	3,908	3,908	3,908	3,908	3,908	3,908	3,908	3,911		39,083
Chautla	11,971	11,971	11,971	11,971	11,971	11,971	11,971	11,971	11,971	11,967		119,706
Chicholapan	76,775	76,775	76,775	76,775	76,775	76,775	76,775	76,775	76,775	76,779		767,754
Chiconcuac	11,672	11,672	11,672	11,672	11,672	11,672	11,672	11,672	11,672	11,671		116,719
Chimalhuacán	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061	266,061		2,660,610
Coacaco de Berriozabal	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470	174,470		1,744,700
Coatepec Harnas	44,622	44,622	44,622	44,622	44,622	44,622	44,622	44,622	44,622	44,619		446,217
Cocotlán	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628	5,628		56,280

Recursos
destinados 2009799,403
320,039
651,604
254,488
1,004,446
64,518
327,528
821,749
507,665
190,482
278,166
49,217
2,424,535
770,493
277,890
341,176
67,929
260,051
181,253
1,677,260
420,346
39,083
119,706
767,754
116,719
2,660,610
1,744,700
446,217
56,280

RES

[illegible]

desos

Municipios	Recursos destinados 2009	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Nauacalpan de Juárez	5,261,886	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	526,189	5,261,886
Nezahualcoyotl	6,962,809	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	696,281	6,962,809
Nextlalpan	155,241	15,524	15,524	15,524	15,524	15,524	15,524	15,524	15,524	15,524	15,525	155,241
Nicolás Romero	1,470,574	147,057	147,057	147,057	147,057	147,057	147,057	147,057	147,057	147,057	147,061	1,470,574
Nopiatepec	295,562	29,556	29,556	29,556	29,556	29,556	29,556	29,556	29,556	29,556	29,558	295,562
Ocoyoacac	356,467	35,647	35,647	35,647	35,647	35,647	35,647	35,647	35,647	35,647	35,644	356,467
Ocuilán	279,208	27,921	27,921	27,921	27,921	27,921	27,921	27,921	27,921	27,921	27,919	279,208
El Oro	490,792	49,079	49,079	49,079	49,079	49,079	49,079	49,079	49,079	49,079	49,081	490,792
Otumba	511,234	51,123	51,123	51,123	51,123	51,123	51,123	51,123	51,123	51,123	51,127	511,234
Ozoloapan	195,449	19,545	19,545	19,545	19,545	19,545	19,545	19,545	19,545	19,545	19,544	195,449
Ózotelepec	390,939	39,094	39,094	39,094	39,094	39,094	39,094	39,094	39,094	39,094	39,093	390,939
Ozumba	151,124	15,112	15,112	15,112	15,112	15,112	15,112	15,112	15,112	15,112	15,116	151,124
Papalotla	22,106	2,211	2,211	2,211	2,211	2,211	2,211	2,211	2,211	2,211	2,207	22,106
La Paz	1,523,785	152,378	152,378	152,378	152,378	152,378	152,378	152,378	152,378	152,378	152,383	1,523,785
Poxtitan	80,526	8,053	8,053	8,053	8,053	8,053	8,053	8,053	8,053	8,053	8,049	80,526
Rayón	59,797	5,980	5,980	5,980	5,980	5,980	5,980	5,980	5,980	5,980	5,977	59,797
San Antonio la Isla	460,866	46,087	46,087	46,087	46,087	46,087	46,087	46,087	46,087	46,087	46,083	460,866
San Felipe del Progreso	942,000	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	94,200	942,000
San José del Rincón	364,809	36,481	36,481	36,481	36,481	36,481	36,481	36,481	36,481	36,481	36,480	364,809
San Martín de las Pirámides	117,617	11,762	11,762	11,762	11,762	11,762	11,762	11,762	11,762	11,762	11,759	117,617
San Mateo Atenco	487,687	48,769	48,769	48,769	48,769	48,769	48,769	48,769	48,769	48,769	48,766	487,687
San Simón de Guerrero	136,549	13,655	13,655	13,655	13,655	13,655	13,655	13,655	13,655	13,655	13,654	136,549
Sancti Spiritus	177,264	17,726	17,726	17,726	17,726	17,726	17,726	17,726	17,726	17,726	17,730	177,264
Sancti Spiritus	679,180	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	67,918	679,180
Sancti Spiritus	272,438	27,244	27,244	27,244	27,244	27,244	27,244	27,244	27,244	27,244	27,242	272,438
Sancti Spiritus	2,017,128	201,713	201,713	201,713	201,713	201,713	201,713	201,713	201,713	201,713	201,711	2,017,128
Tejupac	394,062	39,406	39,406	39,406	39,406	39,406	39,406	39,406	39,406	39,406	39,408	394,062
Temascalapa	217,037	21,704	21,704	21,704	21,704	21,704	21,704	21,704	21,704	21,704	21,701	217,037
Temascalapa	532,849	53,285	53,285	53,285	53,285	53,285	53,285	53,285	53,285	53,285	53,284	532,849

CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES A LOS MUNICIPIOS POR 100 MILLONES DE PESOS 2009

Municipios	pesos												TOTAL
	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE			
Temascalcingo	81,504	81,504	81,504	81,504	81,504	81,504	81,504	81,504	81,504	81,500			815,036
Temascaltepec	33,700	33,700	33,700	33,700	33,700	33,700	33,700	33,700	33,700	33,699			336,999
Temosá	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141	49,141			491,410
Tenancingo	48,838	48,838	48,838	48,838	48,838	48,838	48,838	48,838	48,838	48,841			488,383
Tenango del Aire	26,298	26,298	26,298	26,298	26,298	26,298	26,298	26,298	26,298	26,302			262,984
Tenango del Valle	38,882	38,882	38,882	38,882	38,882	38,882	38,882	38,882	38,882	38,885			388,823
Teoloyucan	38,835	38,835	38,835	38,835	38,835	38,835	38,835	38,835	38,835	38,830			388,345
Teotihuacán	62,753	62,753	62,753	62,753	62,753	62,753	62,753	62,753	62,753	62,752			627,529
Tepellaotoc	14,505	14,505	14,505	14,505	14,505	14,505	14,505	14,505	14,505	14,508			145,053
Tepetlaxpa	27,903	27,903	27,903	27,903	27,903	27,903	27,903	27,903	27,903	27,900			279,027
Tepotztlán	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402	42,402			424,020
Tequiquiac	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039	31,039			310,390
Texcatitlán	8,842	8,842	8,842	8,842	8,842	8,842	8,842	8,842	8,842	8,848			88,426
Texcalyacac	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450	50,450			504,500
Texcoco	139,049	139,049	139,049	139,049	139,049	139,049	139,049	139,049	139,049	139,051			1,390,492
Tezoyuca	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134	30,134			301,340
Tiangustenco	55,923	55,923	55,923	55,923	55,923	55,923	55,923	55,923	55,923	55,919			559,226
Timilpan	23,483	23,483	23,483	23,483	23,483	23,483	23,483	23,483	23,483	23,484			234,831
Tlamanalco	30,187	30,187	30,187	30,187	30,187	30,187	30,187	30,187	30,187	30,191			301,874
Tlanepantla de Baz	518,064	518,064	518,064	518,064	518,064	518,064	518,064	518,064	518,064	518,062			5,180,638
Tlatlaya	62,344	62,344	62,344	62,344	62,344	62,344	62,344	62,344	62,344	62,341			623,437
Toluca	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195	526,195			5,261,950
Tonamita	13,795	13,795	13,795	13,795	13,795	13,795	13,795	13,795	13,795	13,793			137,948
Tonalico	8,352	8,352	8,352	8,352	8,352	8,352	8,352	8,352	8,352	8,350			83,518
Tultepec	53,009	53,009	53,009	53,009	53,009	53,009	53,009	53,009	53,009	53,012			530,093
Tultitlán	260,359	260,359	260,359	260,359	260,359	260,359	260,359	260,359	260,359	260,363			2,603,594
Valle de Bravo	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545	40,545			405,450
Valle de Chalco Solidaridad	197,622	197,622	197,622	197,622	197,622	197,622	197,622	197,622	197,622	197,626			1,976,224
Villa de Allende	50,098	50,098	50,098	50,098	50,098	50,098	50,098	50,098	50,098	50,101			500,983

desos

[illegible]

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 422/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ en su carácter de endosatario en procuración de LAURA OFELIA BUSTOS ESTUDILLO en contra de CORPORACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal señor ARQ. SICFRID MOLET GUERRERA, en su carácter de deudor principal y a la señora MARIA DE LOS ANGELES VERA GARCIA, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en departamento doscientos ocho, del edificio en condominio número doscientos dos, de la Avenida Azcapotzalco, colonia Angel Zimbrón (antes El Imparcial), Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal y que se identifica registralmente como departamento número doscientos ocho, del edificio en condominio número doscientos dos, de la Avenida Atzacapotzalco, colonia El Imparcial en el Distrito Federal, señalándose al efecto las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de aviso o puerta de este juzgado, así como en los lugares que en la ciudad del Distrito Federal se estilén, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 775,863.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos, sin que exista discordia entre ellos.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
420-A1.-25. 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 239/09, relativo a la información de dominio, promovido por ALEJO LOPEZ BOBADILLA, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires sin número, antes paraje denominado La Loma, colonia Loma Linda, en la población de Almoloya del Río, municipio de Almoloya del Río, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: noventa y cinco metros con setenta centímetros, colinda con calle Buenos Aires, antes Santiago Castro, al sur: en línea quebrada ochenta y ocho metros, colinda con Heriberto Hernández antes Lucrecia Hernández, al oriente: setenta metros colinda con Gabriel Cobarrubias Tovar, antes Inés Fonseca, al poniente: en línea quebrada, sesenta y cuatro metros colinda con servidumbre de paso, antes Pascual Díaz. Con una superficie aproximada de seis mil doscientos setenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1053.-26 y 31 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 237/09.
PRIMERA SECRETARIA.

JONATHAN IVAN SANCHEZ RIOS, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble en Avenida Nacional, sin número, colonia de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.42 m (once metros cuarenta y dos centímetros), colindando con Avenida Nacional, al sur: 11.67 m (once metros sesenta y siete centímetros), colindando con Gregorio Arredondo Cardoso, al oriente: 14.65 m (catorce metros sesenta y cinco centímetros), colindando con Alfonso Romero, al poniente: 10.80 m (diez metros con ochenta centímetros), colindando con Catalina Flores, haciendo una superficie total de 146.66 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros cuadrados), que adquirió por contrato de compraventa en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, de ROSA MARIA RIOS ALVAREZ y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a veinte de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, M^{te}. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1052.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 230/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por ELPIDIO ARTURO CEBALLOS LARA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, antes carretera México-Chalma, en la población de Chalmita, municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 66.38 metros con Estela Antonio González, al sur: en tres líneas: 5.08 metros con Antonia Castillo Varón, 45.85 metros con Angela Escalante González, y 17.16 metros con Maricela Valle Barona, al oriente: en dos líneas: 7.05 metros con Av. Vicente Guerrero, antes carretera México-Chalma, y 14.08 metros con Maricela Valle Barona, al poniente: en dos líneas: 12.82 metros y 6.71 metros con Antonia Castillo Varón, con una superficie aproximada de: 1,035.31 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien citado en atención a las razones que hace valer y que por proveído de fecha marzo diecinueve del dos mil nueve, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al agente del ministerio público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.- Tenancingo, México, marzo veintitrés dos mil nueve.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica

1049.-26 y 31 marzo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 442/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FLORES GONZALEZ en contra de ELIAS GOMEZ SANABRIA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: ubicado en calle Reforma número ciento cuarenta, lote veintidós, de la manzana catorce, colonia Centro, en la población del Cerrillo Vista Hermosa, en el domicilio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: 019.40 m con calle Isidro Fabela; al sureste: 115.20 m con lotes No. 21 y 30; al suroeste: 019.30 m con calle Reforma; y al noroeste: 114.36 m con lotes 23 y 29, superficie de terreno 2,199.00 m², superficie de construcción 220.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 313-10902, volumen 359, fojas treinta y seis, libro primero, sección primera, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ELIAS GOMEZ SANABRIA, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de abril del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de dicho inmueble, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

966.-19, 25 y 31 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 164/2008.
C. SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RENE PEREZ AGUIRRE y SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ, expediente 164/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho ordenó emplazar a la codemandada SUSANA ROCIO LARA AGUILAR DE PEREZ, a través de edictos, al darse el supuesto del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, haciendo del conocimiento de dicha codemandada que existe una demanda instaurada en su contra en la que se reclama el vencimiento anticipado del plazo de duración del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y por consiguiente el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, concediéndosele un término de sesenta días, para contestar la misma, el cual comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este Juzgado y ante la Secretaría en que se actúa las copias simples para el traslado respectivo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Universal y en el boletín judicial, así como en los medios de publicación de la entidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 05 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rubrica.

384-A1.-19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido ante este Juzgado por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DIFAMM DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES e INTERIORES EN MADERA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 623/2006, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en calle San Diego número 3, lote 3, manzana 6, colonia Bella Vista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y segunda fracción del predio que se encuentra en la Ranchería de Bermúdez, en el municipio de Huasca de Ocampo, distrito de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día quince de abril del año dos mil nueve, cuyos precios de avalúos son las cantidades de \$2,806,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 6 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos.-Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

957.-19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien a rematar se trata de una casa habitación desarrollada en un nivel, la cual consta de estacionamiento para dos automóviles, estancia-comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado, ubicado en calle Viveros de la Colina 276, colonia Viveros de la Loma, C.P. 01030, Tlaineapantla, Estado de México, se señala las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo posista la garantía que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Por tres veces se ha publicado esta obra, la primera entre la quinta publicación de la obra de este autor, los dos últimos en la Secretaría de Asistencia Social, Guillermo A. Barrios, México, 1960.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA.

En el expediente 522/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SAHARA NAVA VICTORIANO en contra de ALFREDO ALBARRAN GORDIANO y LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble que poseo a título de dueña y que se encuentra ubicado en el lote número diecinueve (19), manzana quince (15) de la supermanzana seis (6) del fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros colinda con lote 20, al sur: en 20.00 metros, colinda con lote 18, al oriente: en 7.00 metros, colinda con lote 16 y al poniente: en 7.00 metros colinda con calle Valle de Tigris.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

285-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 521/2008.

SAHARA NAVA VICTORIANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 521/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de ALFREDO ALBARRAN GORDIANO y LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 20, manzana 15, de la supermanzana 6, del fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 21, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 7.00 metros con lote 15, y al poniente: 7.00 metros con calle Valle del Tigres y que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos celebré contrato privado de compraventa con ALFREDO ALBARRAN GORDIANO, respecto del bien inmueble a usucapir, cuyo precio fue de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS) cantidad que se pagó al momento de la firma del contrato, acto que se realizó ante la presencia de EVA RAMIREZ BAEZA y PRISCA MAGAÑA ARELLANO y desde esa fecha el codemandado ALFREDO ALBARRAN GORDIANO me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres

veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 05 de enero del año 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

286-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 537/2008.

ACTORA: SAHARA NAVA VICTORIANO.

PERSONA A EMPLAZAR: AARON ZEPETA JERONIMO e ISMAEL RUFINO GARCIA.

SAHARA NAVA VICTORIANO, por propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de AARON ZEPETA JERONIMO e ISMAEL RUFINO GARCIA, la usucapión respecto del inmueble con número de lote 920 (novecientos veinte), manzana 22 (veintidós) de la supermanzana 1 (uno) del fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 723 (setecientos veintitrés), volumen 1757 (mil setecientos cincuenta y siete), sección primera, libro primero a favor del codemandado ISMAEL RUFINO GARCIA, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en forma sucinta se menciona: En fecha 14 de julio de 1992 la hoy actora celebró contrato de compraventa con el hoy codemandado AARON ZEPETA JERONIMO respecto del lote 920, manzana 22, de la supermanzana 1, del fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 21, al sur: 19.50 metros con lote 19, al oriente: 7.00 metros con lote 15, y al poniente: 7.00 metros con calle Valle del Tormes, con una superficie total de 136.50 metros cuadrados. En fecha 14 de julio de 1992 el hoy codemandado AARON ZEPETA JERONIMO hizo entrega material del inmueble de referencia siendo el precio del inmueble el de \$400,000.00 cantidad pagada al momento de la firma del contrato, tomando posesión desde la misma fecha del inmueble de referencia, poseyéndolo a título de propietaria de buena fe, de forma pacífica e ininterrumpida, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 723, volumen 1757 sección primera, libro primero a favor del codemandado ISMAEL RUFINO GARCIA, la hoy actora ha ejercido desde entonces y a la fecha actos de dominio en el inmueble descrito, construyendo su vivienda, y toda vez que reúne los requisitos para que se declare judicialmente que ha operado la usucapión en su favor, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente en contra del vendedor AARON ZEPETA JERONIMO y en contra de quien aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio siendo ISMAEL RUFINO GARCIA, y toda vez que dichos demandados ha tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se

seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

287-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

TEOFILO ANDRADE MUÑOZ, por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el juicio, ordinario civil sobre usucapión, número 267/2008, promovido por MANUEL BETANCOURT LOPEZ en donde entre otras prestaciones le demandan: La declaración de que se ha consumado la prescripción positiva respecto del lote de terreno C2-39 del Paseo de San Pedro, generado de la subdivisión o del régimen de propiedad en condominio horizontal del predio denominado "San Pedro", ubicado en el municipio de Tlalmanalco, con una superficie total de 288.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros colinda con lote C2-38, al sur: 24.00 metros colinda con Paseo San Pedro, al oriente: 12.00 metros colinda con Paseo San Pedro, al poniente: 12.00 metros colinda con área común, por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado en Amecameca, Estado de México, a los 23 veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

284-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERLINDA RUIZ ALBARRAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiseis de febrero de dos mil nueve, en el expediente 120/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por LORETO ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ, en contra de HERLINDA RUIZ ALBARRAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplázase a la demandada HERLINDA RUIZ ALBARRAN por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijada una copia del mismo en la puerta de este Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, al que deberá ir contenida una relación sucinta de la demanda, la que deberá ser

que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México (reformado). B).- La Liquidación de la sociedad conyugal, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

855.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 795/07.
PRIMERA SECRETARIA
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO
ACTORA: MA. AURORA MARTINEZ BAEZ
DEMANDADO: VICENTE QUINTANAR GODINEZ.**

En el expediente al rubro listado la señora MA. AURORA MARTINEZ BAEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La liquidación de la sociedad conyugal, que formaron al contraer matrimonio, vínculo que quedo disuelto conforme al texto que contiene el punto resolutivo segundo de la sentencia definitiva pronunciada por su señoría de fecha ocho de julio del dos mil ocho y que corre agregada al cuaderno principal del juicio en que se promueve, el que se transcribe a continuación.... SEGUNDO.- Se declara disuelto... B).- La declaración de que cesaron los derechos de la sociedad conyugal para el señor VICENTE QUINTANAR GODINEZ: C).- La declaración de que la suscrita ha obtenido todos los derechos de propiedad de los bienes que conforman la sociedad conyugal, mismos que se detallarán en el inventario respectivo: D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su conclusion. INVENTARIO.- Unico inmueble consiste en casa habitación ubicado en calle Guillermo Prieto número 211, lote 4, manzana 963, colonia San Rafael Chamapa (antes Tabiguera 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, el cual se ampara bajo la escritura pública número 10,931 volumen especial XXIX pasada ante la fe del Notario Público número 5 del distrito judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado ALFONSO FLORES GARCIA MORENO e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida, y a la 17 volumen 996, libro 1, sección 1 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 144.02 metros cuadrados: al norte, mide 16.75 y colinda con lote 3; al sur: mide 10.10 y 5.30 y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 5.00 y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 13.04 y colinda con límite de colonia. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda, 1.- Como se desprende de la documental pública consistente en el acta del Registro Civil..., contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. 2.- Por sentencia definitiva dictada por su señoría en fecha ocho de julio del año dos mil ocho..., constancia que corre agregada al cuaderno principal del expediente en que promueve. 3.- La sociedad conyugal existente entre los conyuges se declara disuelta... dictada en autos en el cuaderno principal. 4.- Como se desprende de una situación de hecho, primer queda planteando a todos que el demandado VICENTE QUINTANAR GODINEZ... abandonó al hogar conyugal en la mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y desde entonces, queda separado de la sociedad conyugal, el cual no se ha podido conyugal porque no se ha podido con-

Se hace de su conocimiento que LETICIA XOCHITL RAMIREZ CUETO, por su propio derecho en el expediente 155/2008, promueve en su contra en el juicio ordinario civil, reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la prescripción positiva respecto del lote 31, manzana 213, del Fraccionamiento Prado Vallejo actualmente ubicado en la calle Isla San José número oficial 99, del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 160.00 metros cuadrados; B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A.; C) La inscripción a mi favor de que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte, en relación a los siguientes hechos: 1.- La INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., aparece como propietario del lote de terreno número respecto del lote 31, manzana 213, del Fraccionamiento Prado Vallejo actualmente ubicado en la calle Isla San José número oficial 99, del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. 2.- En fecha treinta de noviembre de 1981 la suscrita celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., respecto del inmueble materia de la fis. 3.- En fecha treinta de noviembre de 1981 la INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A., me dio la posesión de la inscripción de terreno materia de este juicio, por lo que poseo en propiedad de buena fe desde esa fecha. 4.- Desde que la suscrita obtiene la posesión del bien inmueble, siempre se ha comportado como propietaria ostensiva y efectivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente que soy quien actúa en el bien inmueble materia de la Fis. 5.- He ejercido la posesión que da origen a un valor de plusvalía respecto al inmueble, me he comprometido en comprar más del lote de terreno materia de este mismo juicio, y se reconoce a mí, como titular legal del terreno de la Propiedad que litigamos, por lo que solicito:

FIEL COPIA

medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

330-A1.-10, 20 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 451/2007, BLANCA ESTELA CORDOVA DE SOTO y/o BLANCA ESTELA CASTILLO CORDOVA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma por parte de la demandada, ante Notario Público la formalización del contrato de compra venta celebrado con anterioridad a la fecha respecto de la casa habitación tipo dúplex y del lote de terreno en que se encuentra construida, ubicada en la calle de Xinantécatl número 1409, esquina con la calle de Paricutin, del Fraccionamiento Xinantécatl, del Municipio de Metepec, Estado de México, escritura que deberá otorgarse a favor de la suscrita y en caso de que persista la parte demandada en su negativa de otorgar y firmar escritura pública de compra venta que se demanda, lo haga su Señoría en su rebeldía.

B).- El reconocimiento judicial por parte de la demandada MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, respecto del contrato privado de promesa de venta que celebró como promitente vendedora, a favor de la ahora actora BLANCA ESTELA CASTILLO CORDOVA y/o BLANCA ESTELA CASTILLO CORDOVA, con fecha 20 de marzo de 1989, en esta ciudad de Toluca, México, relativo a la casa habitación y lote de terreno en que se encuentra construida del tipo dúplex, ubicada en la calle de Citaltepetl número 1409, esquina con la calle de Paricutin, del fraccionamiento Xinantécatl, del municipio de Metepec, Estado de México, contrato que fue ratificado ante la fe de la Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, Titular de la Notaría Pública Número 10 de la ciudad de Toluca, Estado de México, lo cual acreditado con la copia certificada de dicho contrato, el cual acompaño en dos lijas útiles.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se le reclama a la demandada, la liberación de todas y cada una de las hipotecas, gravámenes y anotaciones que consten y existan en el Registro Público de la Propiedad sobre la casa habitación y lote en el que se encuentra construida, materia de la presente demanda, atento a lo convenido en la cláusula quinta del contrato de compra venta de fecha 20 de mayo de 1989, base de la acción con todas las consecuencias legales a que haya lugar.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; así como el pago de los gastos que se ocasionen por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura que se otorgue en mi favor.

Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho.

HECHOS

Que en fecha 20 de marzo de 1989 celebré contrato privado de promesa de venta con la señora MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, respecto de la casa habitación y lote de terreno que se encuentra construida del tipo dúplex, ubicada en la calle de Citaltepetl número 1409, esquina con la calle de Paricutin, del fraccionamiento Xinantécatl del Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de cuarenta y tres metros ochenta y un centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en seis metros veintiséis centímetros con área común para zonas verdes; al sur: en seis metros treinta y cinco centímetros con área común restrictiva para negocios; al oriente: en seis metros noventa centímetros con el dúplex o módulo número uno; al poniente: en seis metros noventa centímetros, con el lote veinticinco, el cual fue debidamente ratificado ante la fe de la Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, Titular de la Notaría Pública Número 10, de la ciudad de Toluca, Estado de México. Documento que acompaño a la presente como (ANEXO NUMERO UNO).

2.- Que dicho contrato y específicamente en la declaración marcada con el número uno, se especifica que la señora MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, acredita la propiedad de dicho inmueble en su favor con la escritura número 6765, del volumen 135 romano, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público Número Trece del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, bajo la partida número 565-3075 del volumen 265, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, documento que acompaño a la presente como (anexo número dos).

3.- En dicho contrato y precisamente en la cláusula segunda se pactó como precio de la operación la cantidad de \$58'000,000.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ahora \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos de la siguiente forma, la cantidad de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ahora \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la firma del contrato de promesa de venta o sea en fecha 20 de marzo de 1989, que sumados a los \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), AHORA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que le fueron entregados a la hoy demandada con fecha 19 de marzo de 1989, arrojan un total de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ahora \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). La cantidad restante de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ahora \$28,000.00.

Consecuencia el costo de dicha liberación, circunstancia que hasta la fecha se ha abstenido de hacer, amén que conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del multicitado contrato se obliga a firmar la escritura a favor de la promitente compradora hecho que no ha realizado, me veo en la imperiosa necesidad de demandarla en la vía y forma propuesta, el otorgamiento ante el Notario Público de la formalización del contrato privado de compra venta (documento base de la acción), del inmueble de mi propiedad, con las consecuencias legales conducente, y en caso de negativa por parte de la demandada lo realice su Señoría en su Rebeldía.

6.- Para dar cumplimiento a lo anterior, mi representado a través de la suscrita designa a la Notaría Pública Número 81 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a cargo del Licenciado JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, para que ante su fe se protocolicen, otorguen y firmen dicha escritura de Compraventa.

7.- Que como se desprende de los autos, que obran en el expediente número 155/97 radicado en el Juzgado Tercero Civil

de Primera Instancia, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, no ha podido ser posible notificación personal a la ahora demandada, toda vez que en los domicilios que en ese entonces proporcionó ya no se encuentra y hasta la fecha se ignora su paradero, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sea emplazada a juicio por edictos.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LOURDES ISABEL ORTEGA ESTRADA, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

843-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO
E D I C T O**

PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ.

VALLES GARCIA MARIA ESPERANZA, actora en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 1209/08, en este Juzgado le demanda a PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ las siguientes prestaciones: A).- PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ, demanda la propiedad por usucapión respecto, del lote de terreno número 28 (veintiocho) de la manzana 21 (veintiuno) del fraccionamiento Nezahualcóyotl, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México o también conocido con el número 122 (ciento veintidós) de la calle 13 (trece) de la colonia Nezahualcóyotl, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, superficie de 148 50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 27, al sur: 16.50 metros con lote 29, al oriente: 09.00 metros con calle sin nombre actualmente calle 13, al poniente: 09.00 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: En fecha dos de septiembre de dos mil uno, celebró contrato de compra venta con los señores PORFIRIA ZOTEA GONZALEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

293-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve y de fecha doce de diciembre, veinticuatro de noviembre y auto dictado en audiencia de fecha trece de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA, con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 C, fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con el derecho de uso exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101 con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda las diez horas del día quince de abril de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, cuarto piso Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Y para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de aviso del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, en los lugares que establezca la legislación del Juez exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el boletín judicial que en su caso se lleve en dicha entidad, la Receptoría de Rentas y en un periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

385-A1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
DEMANDADOS: JOSE LUIS GUERRERO GONZALEZ y MARIA LUISA BRAVO MENDOZA.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 545/2005.
SECRETARIA "A".

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día catorce de abril del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencia de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas diez y veinte de noviembre ambos del año pasado a fojas 306 y 313 del

expediente para los efectos legales conducentes, notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de noviembre del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado, . . . , con una superficie de 50.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan . . . para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veinte de noviembre del dos mil ocho. . . en la casa 33 del condominio ubicado en Bosques de Arabia con frente a la calle de Paseo de los Maples, construido sobre el lote 3, que resultó de la subdivisión de lote número 4, resultante a su vez de la subdivisión por la apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

599.-19 y 31 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ALMA AMADOR RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ MONTIEL, expediente 244/08, en fecha tres de marzo del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: ". . . se señalan las once horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificado con la letra "C", perteneciente al lote diez, de la manzana treinta y nueve, así como el derecho a un cajón de estacionamiento el cual forma parte de la misma unidad privativa, del conjunto de interés social denominado "Los Alamos", ubicado en la carretera federal México-Cuautla, kilómetro cuarenta y uno punto cinco, San Gregorio Cuautzingo, Rancho Santa Maria Atoyac, municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, linderos y medidas descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo de conformidad con el artículo 486 fracción I del

Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales serán publicados por dos veces en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se contemple. . . -México, D.F., a 05 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

378-A1.-19 y 31 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 352/2006.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de LUIS ARREDONDO BARRON y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ESTRADA DE BARRON, expediente 352/2006 Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Avenida José López Portillo número 13, vivienda 1-C condominio 1, lote 1, manzana 2, de la calle Ex hacienda San Javier, colonia Conjunto Urbano Ex Hacienda San Felipe C.P. 55717 en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para tal efecto se señalan las once horas del día quince de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario de México, su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil y para su publicación en los lugares públicos de costumbre del Juzgado Civil competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 26 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

379-A1.-19 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

El LICENCIADO JORGE VERA VALENCIA, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha diecisiete de

febrero del dos mil nueve, en el expediente 707/2000, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario (ejecución de sentencia, división y liquidación de sociedad conyugal), promovido por CARLOS ROBERTO GARIBAY HERRERA en contra de JOHANNA LOREDO ZUBIETA, mediante el cual se saca a remate los siguientes inmuebles:

Se han señalado las trece horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en lo siguientes bienes inmuebles:

A).- Inmueble urbano en la calle Circuito Bosques de Bolognia, Bosques de Bolognia, número setenta, también identificado como lote diez de la manzana veinticuatro, sector cero uno, fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,830,223.85 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL).

B).- El inmueble industrial ubicado en la calle de Fundidores número treinta y seis, también identificado como lote dieciocho manzana uno, sector uno guión setenta y uno, guión B, fraccionamiento industrial Xhala Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$4,502,866.30 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), en copropiedad con Leticia Guadalupe Salas García.

C).- Inmueble urbano ubicado en la calle de Tanque número 6 seis, identificada como fracción sur, lote número 31 treinta y uno del fraccionamiento para Granjas "El Copal", ubicado en Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca Morelos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,685,179.43 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). En copropiedad con Leticia Guadalupe Salas García y con gravamen a favor de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

D).- Casa tipo dúplex, ubicada en calle Fuente de Marte doscientos veintidós guión bis, construida sobre el lote 29 veintinueve, de la manzana 23 veintitrés, fraccionamiento "Fuentes de San Gabriel", municipio de Metepec, Estado de México, sirve para el remate la cantidad de \$303,394.98 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL). Inmueble con copropiedad con Leticia Salas García, reportando de un gravamen a favor de AFIANZADORA INSURGENTES SERFIN, S.A. DE C.V.

F).- Inmueble urbano integrado por tres lotes ubicado en la calle de Negrete número cuatro, zona dentro de la población de Tierra Nueva, en el municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí. Sirve de base para el remate la cantidad de \$875,081.39 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.).

G).- Inmueble rústico ubicado en domicilio conocido de la Ex Hacienda de La Angostura, delegación de La Pastora, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$211,039.21 (DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.).

Por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de siete días.

En términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicable al procedimiento, publíquese el edicto en la puerta de avisos del Juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble sujeto a remate. Se expide el nueve de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

390-A1.-20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ELVIA TORRES DE ZUÑIGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 doce de febrero del año 2009 dos mil nueve dictado en el expediente número 947/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por VICTOR ZUÑIGA HERNANDEZ se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Rosita Alvarez, número doscientos ochenta y cinco, de la colonia Aurora, lote cinco, manzana trescientos cinco, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 4, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 6, al oriente: en 9.00 metros colinda con lote 31, y al poniente: en 9.00 metros colinda con calle Rosita Alvarez, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de VICTORIA HERNANDEZ FLORES, mediante contrato de compraventa privado en fecha 14 catorce de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

315-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 552/05.
SECRETARIA "B".

El Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil Licenciado Roberto Martínez González, señaló en proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, en los autos del juicio oral, seguido por juicio BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SANTANDER en contra de NOHEMI CAMPOS GARCIA, expediente 552/05, en su parte conducente "... y como lo solicita se señalan las once horas del día quince de abril del año dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 1, del lote 9, de la manzana 36, marcada con el número oficial 19, de la calle Tultitlán, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$ 224,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. ...".

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

377-A1.-19 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta de enero del dos mil nueve, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FILOMENO CASASOLA y JAVIER ENCISO MARTINEZ DE FILOMENO ROCIO, expediente 194/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó publicar por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de estrados de avisos del juzgado competente en Ecatepec de Morelos, en la Oficina Receptora de Rentas, Gaceta Oficial del Estado y periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, auto que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día quince de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado "Universal Gráfico", en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal e identificado como vivienda A, de la calle Xochimilco número 31 (treinta y uno), lote 3 (tres), manzana 12 (doce), Fraccionamiento Jardines del Valle de Santiago, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,700.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$ 273,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que para poder ser admitido como tales.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal Gráfico, México, D.F., a 26 de febrero del 2009 el C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Gervasio Martínez, Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 1118/2008.

DEMANDADA: GLORIA GRANADOS GUTIERREZ.

ROSA MARIA MARQUEZ MERCADO y OTROS, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 57, de la colonia Ampliación la Perla, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 7, al sur: en 15.00 metros con lote 9, al oriente: en 09.00 metros con calle Poniente 10, al poniente: en 09.10 metros con lote 25, con una superficie de 135.75 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de dotación con el C. ANDRES MARQUEZ GONZALEZ, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

474, 20, 31 marzo y 13 abril.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ALCANTARA SANCHEZ FIDEL, expediente número 1601/2005, se dictó un auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresiva cinco "A" calle Retorno Trece Brisa, número oficial 5 lote de terreno número 33, manzana 23, del conjunto urbano Cuatro Vientos ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapalapa, Estado de México teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo, lo que da una cantidad de \$93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los postores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil nueve a efecto de que se celebre la audiencia de remate en primera almoneda, en la ciudad de México, D.F., en la Oficina Receptora de Rentas, Gaceta Oficial del Estado y periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 410,700.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$ 273,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que para poder ser admitido como tales.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 885/2007.

ACTORA: GUDELIA HERNANDEZ FABIAN.

PERSONA A EMPLAZAR: RAUL GUTIERREZ DE VELASCO

CASTILLO y PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V.

GUDELIA HERNANDEZ FABIAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, (usucapión) de RAUL GUTIERREZ DE VELASCO CASTILLO y PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 24 de la manzana 55, sección Lagos de la calle de Lago Ladoga, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Lago Ladoga, al sureste: 8.00 metros con lotes 3 y 4, al noreste: 17.50 metros con lote 25, y al suroeste: 17.50 metros con lote 23, el cual cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: El día trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho celebró contrato privado de promesa de vender y comprar celebrado con RAUL GUTIERREZ DE VELASCO CASTILLO en su carácter de parte vendedora y la ahora actora GUDELIA HERNANDEZ FABIAN, en su carácter de compradora, respecto del bien inmueble descrito en líneas que anteceden, en su momento se celebró el contrato privado definitivo de la operación de compra venta del bien inmueble materia del presente juicio, adquiriendo la actora el bien inmueble de referencia, que el precio pactado en la operación de compra venta del inmueble materia de la presente litis, como se desprende del contrato privado de promesa de vender y comprar de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho lo fue de \$4,900,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue íntegramente cubierta a la vendedora, dado que en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo, lo cual se acredita con el recibo de pago exhibido a favor de la actora, liquidando el precio total de lo pactado en fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el pago de la cantidad de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como consta en el recibo de pago expedido a nombre de la actora y que exhibiera en original como anexos a su escrito de demanda. El inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito al municipio de Ecatepec de Morelos, bajo la partida 13941-16135, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, y en dicha inscripción aparece como propietario precisamente PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V., lo acredita con el certificado de inscripción de fecha cinco de septiembre del dos mil siete y de quien se demanda la usucapión. Y toda vez que los demandados RAUL GUTIERREZ DE VELASCO CASTILLO y PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V., han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través del presente edicto, a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en razón de que el primero de los mencionados fue vendedor del inmueble de mérito y el segundo es quien aparece como propietario ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad, por lo que a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días corridos a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

972.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE ORTIZ GARCIA.

En el expediente marcado con el número 74/2009-2, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión) promovido por BEATRIZ LOPEZ DE LA ROSA, en contra de JOSE ORTIZ GARCIA, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE ORTIZ GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

- A) La prescripción negativa por usucapión del inmueble ubicado en Sierra Caliente número 5, colonia Benito Juárez, en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, el cual aparece inscrito a nombre de JOSE ORTIZ GARCIA, y como consecuencia de ello la declaración por sentencia judicial firme de que la suscrita se ha transformado de poseedora a propietaria del predio en cuestión.
- B) El pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se originen su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

392 A1-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. demanda por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 498/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de acto jurídico, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), Registro Público de

la Propiedad y del Comercio, e INMOBILIARIA ERE S.A. y BRISEIDA ROMERO MILLAN, Notario Público número 22, del Estado de México, Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., en liquidación, GERARDO GONZALO VILLAR PICAZO, respecto A).- La inexistencia de la protocolización y elevación a escritura pública de los diversos documentos contenidos y señalados en la escritura número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco otorgada ante el Notario Público Número 22, del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro por falta de consentimiento del actor propietarios y titulares del bien inmueble a que se refiere dicha escritura, así como por estar indeterminada. B).- De la nulidad absoluta o de pleno derecho, de la protocolización y elevación a escritura pública de los diversos documentos contenidos y señalados en la escritura número 42,675 otorgada ante el Notario Público Número 22 del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, por constituir actor jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, como lo es en lo dispuesto por los artículos 1.3, 1.5, 1.7 y 1.13 del Código Civil en vigor para el Estado de México. C).- La inexistencia de la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco otorgada ante el Notario Público 22 del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, por falta de consentimiento del actor propietarios y titulares del bien inmueble a que se refiere dicha escritura, así como por estar indeterminada. D).- La nulidad absoluta de pleno derecho de la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco otorgada ante el Notario Público 22 del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, como en lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.5, 1.7 y 1.13 del Código en Vigor para el Estado de México. E).- La nulidad absoluta de pleno derecho del juicio concluido por sentencia ejecutoriada radicado en el expediente 30/05-2, ante el Juzgado Primero Civil de primera Instancia de este Distrito Judicial por contener un proceso fraudulento en razón de la colusión de los litigantes para perjudicar al promovente. F).- La cancelación de inscripción que aparece a favor de la codemandada BRISILDA ROMERO MILLAN de la escritura pública contenida en el instrumento número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco otorgada ante el Notario Público 22 del Estado de México, Licenciado Carlos Otero Rodríguez, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, registrada desde el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, en la partida 394, del volumen 1694, libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, respecto del inmueble materia de este juicio. G).- El pago de la cantidad que ha juicio de peritos contables se determine por concepto de reparación del daño y perjuicios que me han causado los codemandados por los actos ilícitos que han realizado en mi perjuicio. H).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarte por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

392-A1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

DEMANDADA: MARIA HERIBERTA CANUL PECH DE CHAVEZ.

HUGO NOE MEJIA LAGUNAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 18, manzana E, calle Vicente Guerrero No. 98, colonia Loma Bonita, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con calle 20 de Noviembre, al oriente: 10.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.00 metros con lote 36, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió en fecha 8 de septiembre del 2002, el suscrito HUGO NOE MEJIA LAGUNAS celebró contrato privado de compra-venta con la señora ANA ORTIZ HERNANDEZ del inmueble en mención, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, comparezca en este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

316-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1126/2008.

DEMANDADA: GRACIELA DEL ROCIO DURAN BALDERAS y URBANIZACION e INMUEBLES S.A.

SIMON MUÑOZ PEREZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, manzana 177, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 27, al sur: en 17.00 metros con lote 29, al oriente: en 09.10 metros con calle Feria de las Flores, al poniente: en 08.90 metros con lote 3, con una superficie de 152.55 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, ha estado poseyendo el lote de terreno en mención, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por

boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de febrero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

317-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 686/2008.

ACTOR: YURI DE LA ROSA RIOS.

DEMANDADOS: MARIO JIMENEZ GARCIA, MARIA MARTHA EUGENIA BUENDIA GAYTAN DE JIMENEZ y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIO JIMENEZ GARCIA y MARIA MARTHA EUGENIA BUENDIA GAYTAN DE JIMENEZ.

ALBERTO HERNANDEZ RAZO, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote diecinueve, manzana 425, fraccionamiento Azteca, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.50 metros linda con Calzada Quinto Sol, al sur: en 7.50 metros linda con lote 20, al oriente: en 22.82 metros linda con calle Cholutecas y al poniente: en 22.85 metros linda con lote 18, con una superficie de 171.28 metros cuadrados. Manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores MARIO JIMENEZ GARCIA y MARIA MARTHA EUGENIA BUENDIA GAYTAN DE JIMENEZ, refinando que en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JACOME RENÉ DE LA ROSA GUZMAN, respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario, ignorando el domicilio actual de los demandados manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento lo fue el ubicado en Avenida Quinto Sol, manzana 425, lote 19, colonia Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. se hace saber que MARIO JIMENEZ GARCIA y MARIA MARTHA EUGENIA BUENDIA GAYTAN DE JIMENEZ, deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fuese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslados.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciséis días de mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2009.

DEMANDADO: FILADELFO CRUZ ESTRADA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al codemandado FILADELFO CRUZ ESTRADA la usucapión del lote de terreno y construcción marcado con el número 04, de la manzana 37, de la colonia Agua Azul, sección Pirules de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 03, al sur: 16.80 metros con lote 05, al oriente: 09.00 metros con lote 29, y al poniente: 09.00 metros con calle Lago Coma, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados, ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

319-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ROBERTO LOZADA ARMENTA.

EXPEDIENTE: 1107/2008.

Los C. PATRICIA, LETICIA, ALEJANDRA, ROBERTO y ARTURO todos de apellidos LOZADA MUNGUÍA, promueven el juicio sucesorio intestamentario a bienes de VIOLETA MUNGUÍA LICONA, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arantza Pérez Viqueza.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O****CREDITO AFIANZADOR S.A.**

GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, actor en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente 1089/08, en este Juzgado le demanda a CREDITO AFIANZADOR S.A., las siguientes prestaciones: A).- Tanto a JACOBA BENAVIDES GOMEZ, GUILLERMO ALBARRAN CARRANZA y CREDITO AFIANZADOR S.A. les demando la propiedad por usucapión a través de la declaración judicial de que en virtud de haber poseído y seguir poseyendo el inmueble ubicado en la calle Dos Arbolitos número 64, de la colonia Evolución, número de lote 43, de la manzana 14-A de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, me he convertido en propietario, cumpliendo con ello con todos los requisitos legales, es decir posesión pública, pacífica y continua, por lo que ya ha operado la usucapión en mi favor y por ende en único y legítimo propietario. B).- La orden de que en la sentencia que se dicte con motivo de esta demanda, sea declarado propietario del inmueble antes detallado y con motivo de ello como consecuencia jurídica, se procede a inscribir la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previa la cancelación y tildación de la inscripción que ampara al actual titular, cuyos datos registrales son los que aparecen en el certificado de inscripción expedido por C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales son: volumen 53, partida 799, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 9 de mayo de 1975, documentos que se agrega a la presente demanda para dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Civil de vigencia en la entidad. Superficie de 158.10 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros 60 centímetros con lote 42, al sur: 17 metros 60 centímetros con lote 44, al oriente: 09.00 metro 00 centímetros con calle Dos Arbolitos, al poniente: 09.00 metros 65 centímetros con lote 19, fundándose en los siguientes hechos, en fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compra-venta con CREDITO AFIANZADOR S.A., respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial, del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

320-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****EXPEDIENTE NUMERO: 63/2009.****DEMANDADA: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

JOSE JAVIER, SUSANA, LETICIA y AURORA CONCEPCION de apellidos ESPARZA MENDOZA le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno

once, de la manzana doscientos veinticuatro, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.80 m con lote 12; al sur: 28.80 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 2; al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie de 288.00 metros cuadrados. La parte actora manifiesta en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble mediante un contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA CARMEN CRUZ MENDOZA y en esa fecha les fue entregada la posesión del mismo, la cual han tenido de manera pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios, por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

322-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****EXPEDIENTE: 49/09.****JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.****CORAL MARIA BRAVO NERI.**

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 26 de febrero del año dos mil nueve, emitido en el expediente número 49/09, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LUIZ NUÑEZ ESPINOZA en contra de CORAL MARIA BRAVO NERI y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovido por LUIZ NUÑEZ ESPINOZA en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas y motivos que más adelante detallaré; B) Como consecuencia lógica de la prestación anterior solicito la liquidación de la sociedad conyugal que nos une; C) De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que el demandado se opusiera terminante a la demandada que inicia. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial Nezahualcóyotl, téngase en la cuenta de este traslado una copia inicial de la demanda por

todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Atentamente. Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

323-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 754/08, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ELVIRA VERA TOLEDO, apoderada de JOSE MANUEL VERA TOLEDO en contra de ROGELIO JIMENEZ CRUZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda en representación de JOSE MANUEL VERA TOLEDO, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión el lote de terreno número 10, de la manzana 33, zona 7, del ex ejido de Tlapacoya II, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 10.00 m con lote 23 y 24; al sureste: en 22.00 m con lote 09; al suroeste: en 9.95 m con Ing. Daniel Forcelledo García; y al noroeste: en 22.00 m con lote 11, con una superficie de 219.00 metros cuadrados. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

324-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de agosto de dos mil ocho, dictado en el expediente número 180/2008, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que los actores ESPERANZA LARA DE ARRIAGA y RAFAEL ARRIAGA RUIZ, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 07, ubicado en la calle Paseo Tetl, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 689.25 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.17 m con lote 21; al sur: 34.69 m con lote 23; al oriente: 19.00 m con lote 06; y al poniente: 20.00 m con Paseo Tetl, que dicen haber adquirido de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, mediante contrato privado de compraventa de fecha 24 de septiembre de 1982, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su

rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

325-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 515/08, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por HECTOR CAMPERO GARNICA en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y/os, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., las siguientes prestaciones: Unica: La propiedad por usucapión del lote de terreno marcado con el número 142, de la manzana 02, ubicado en calle Paseo Atlauhtli, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.50 m con lote 143; al sur: 40.51 m con Hacienda Jesús María; al oriente: 15.00 m con Paseo Atlauhtli; y al poniente: 15.94 m con calle lote 167, con una superficie total de 626.46 metros cuadrados. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de El Rapsoda y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

326-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 611/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por MIGUEL ANGEL ALVARADO RODRIGUEZ en contra de PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a PAZ RODRIGUEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva o de usucapión de 343.666 metros cuadrados de la fracción "B", del lote de terreno número 67, de la manzana 15, zona 01, del exejido de Tlapizahuac, municipio de Ixtapaluca, México, por haber operado a mi favor tal derecho; B) Como consecuencia de la prestación anterior y mediante sentencia definitiva, demandando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 12 a fojas 105 frente, del libro primero, de la sección primera, del volumen 71, de fecha 6 de noviembre de 1990, a

nombre del suscrito que por derecho me pertenece; C) El inmueble de referencia de 343.666 metros cuadrados de la fracción "B", tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 11.40 m y linda con lote cinco y seis; al sureste: mide 30.025 m y colinda con lote fracción "C"; al suroeste: mide 11.55 m y colinda con calle Emiliano Zapata; y al noroeste: mide 30.025 m y colinda con lote fracción "A", el cual tiene una superficie de 343.666 metros cuadrados la fracción "C", que corresponde a la superficie real del referido inmueble. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

327-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 359/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA ESTELA RABADAN VELAZQUEZ en contra de MARGARITA CASTILLO DE SANTIAGUI, OTONIEL SAUSTEGUI MEDRANO y LUCIA PEREZ BANDA. En dicho juicio la actora demandan entre otras prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión del lote 03, manzana 300, zona 05, del ex ejido de Ayotla, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con ciento cincuenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con calle Sur 1 y Avenida Isidro Fabela; al sureste: 12.00 m con lote 4; al suroeste: 10.00 m con lote 7; al noroeste: 19.00 m con lote 2; B).- La declaración que se ha convertido en propietario; C).- La cancelación y tildación a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, inscrito bajo la partida 619, del volumen 129, del libro primero, sección primera; D).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: En fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa y siete, la señora LUCIA PEREZ BANDA me cedió los derechos posesorios del inmueble antes identificado y desde esa fecha le dio la posesión y desde entonces y hasta la fecha actual lo sigue haciendo, en forma pacífica, continua, pública, de propietaria, de buena fe y por esas razones y hasta la actualidad no ha sido posible regularizar en su favor la tenencia del inmueble mencionado es por lo que la promovente se ve precisada a promover el presente juicio en la vía y forma propuesta para el efecto de que se condene a la demandada al cumplimiento de las prestaciones que hoy le reclamo y de esa manera se regularice a su favor la tenencia del inmueble de referencia, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de MARGARITA CASTILLO DE SANTIAGUI y OTONIEL SAUSTEGUI MEDRANO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México. Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar a los codemandados MARGARITA CASTILLO DE SANTIAGUI, OTONIEL SAUSTEGUI MEDRANO y LUCIA PEREZ BANDA por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

328-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. JULIA ORIARD ESTRADA y FRANCISCO HERNANDEZ LUGO.

MARIA ELENA REYES QUEVEDO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 1160/08, en este juzgado demanda de JULIA ORIARD ESTRADA y FRANCISCO HERNANDEZ LUGO, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 67, colonia Agua Azul, Grupo "A" super 4, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 32; y al poniente: 9.00 m con calle Lago Zirahuén. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 25 de abril de 1991, adquirió del C. FRANCISCO HERNANDEZ LUGO el lote de terreno descrito, mediante contrato privado de compraventa que le pagó la cantidad de \$ 35,000,000.00 de viejos pesos, que toda vez que ha cumplido con sus obligaciones de pago de impuesto predial y consumo de agua potable, que desde dicha fecha ha poseído el inmueble como propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el predio se encuentra inscrito a favor de JULIA ORIARD ESTRADA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1173, del volumen 54, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 18, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha 17 de diciembre de 1963, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 126, volumen 11, libro primero, sección primera de fecha 13 de marzo de 1967. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

329-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1057/2008.

DEMANDADO: CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

LUIS RAMIREZ CALTEMPA, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapion, respecto del bien inmueble ubicado en calle Treinta y cuatro número oficial 56, lote 9, manzana 43, colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m y linda con lote 8; al sur: 21.50 m y linda con lote 10; al oriente: en 10.00 m y linda con calle 34; al poniente: en 10.00 m y linda con lote 22, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y dos, que desde esa fecha lo posee en calidad de propietario de buena fe, pacífica, pública y continua, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

330-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADA: FRANCISCA CATALINA ROBLES VIUDA DE ASTUDILLO.

ALEJANDRA ASTUDILLO LAZARO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 9, manzana 83, colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con calle Sultepec; al sur: 6.00 m con lote 19; al oriente: 17.00 m con lote 10; al poniente: 17.00 m con fracción del lote 9, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió en fecha 15 de octubre de 2000, la suscrita ALEJANDRA ASTUDILLO LAZARO celebró contrato privado de compra-venta con la señora FRANCISCA CATALINA ROBLES VIUDA DE ASTUDILLO, del inmueble en mención, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta la última publicación para que comparezca en este juzgado a dar contestación de la demanda, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

del ordenamiento en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

331-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HONORIO SANCHEZ JUAREZ y SARA SANTIAGO RAMIREZ.

OSCAR ARRIETA GAYTAN, actor en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente 846/08, en este juzgado le demanda a HONORIO SANCHEZ JUAREZ y SARA SANTIAGO RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- De HONORIO SANCHEZ JUAREZ y SARA SANTIAGO RAMIREZ, el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, del lote de terreno número 04, manzana 64, del Fraccionamiento o colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble actualmente también identificado con la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en calle 16 número 285, colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 117.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 03; al sur: 15.00 m con lote 05; al oriente: 07.80 m con lote 32; al poniente: 07.80 m con calle 16. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 25 de febrero de 2008, celebró contrato de compra-venta con los señores HONORIO SANCHEZ JUAREZ y SARA SANTIAGO RAMIREZ, a través de su apoderado legal C. ADOLFO GONZALEZ BOLANOS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

332-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BANCO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A. POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

HECTOR BACA, en el juicio ordinario civil (usucapion), tramitado bajo el expediente 759/08, en este juzgado le demanda FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BANCO

COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A. POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL, a las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del lote de terreno número 20, de la manzana 09, de la Avenida Xicotencatl número 69, del Fraccionamiento Izcalli, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote diecinueve; al sureste: 07.00 m con lote nueve; al suroeste: 17.15 m con lote veintiuno; al noroeste: 7.00 m con calle Xicotencatl, una superficie total de 120.05. B).- La declaración de propietario del lote de terreno número 20, de la manzana 09, de la Avenida Xicotencatl número 69, del Fraccionamiento Izcalli, Nezahualcóyotl, Estado de México, por cumplir con los requisitos y características que la ley señala solicitando desde este momento que la presente resolución que una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que en forma temeraria se opusiera a la presente demanda. Por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demanda las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

333-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 887/2008.

EMPLAZAR A: ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES.

RODRIGO HERNANDEZ VILLASEÑOR, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapción en contra de ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Durango, lote 42A, manzana 65, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 259.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m con lote 41A; al sur: 27.30 m con lote 43A; al oriente: 09.50 m con lote 49A; al poniente: 09.50 m con calle Durango, inscrito a nombre de la codemandada ADELA RAMIREZ HERRERA en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 351, volumen 491, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: En fecha 23 de julio de 1995, la parte actora adquirió del codemandado MARIO CRUZ MORALES, mediante contrato de compra venta el inmueble detallado en líneas anteriores, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MCNEDA NACIONAL, mismo que pagó al contado, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo los pagos inherentes al inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y tomando en consideración que manifiesta bajo

protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondientes para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho. Ecatepec de Morelos, nueve de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

334-B1.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RAFAEL CASTAÑEDA CRUCES.

MARIO CHAVEZ LUGO y ARACELI BALBUENA BALBUENA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapción, tramitado bajo el expediente 1193/2008, en este Juzgado demandan de RAFAEL CASTAÑEDA CRUCES, la propiedad por usucapción del lote de terreno número 30, manzana 191, colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.85 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 29, al sur: 17.00 metros con lote 31, al oriente: 9.05 metros con calle Mariquita y al poniente: 9.05 metros con lote 8, fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha 15 de febrero de 1998, celebraron contrato de compraventa con los CC. ROGELIO HERNANDEZ RIVAS y MARIA FRANCISCA ADRIANA OSORIO ALMARAZ, respecto del inmueble descrito, quienes les entregaron la posesión física y material de dicho lote de terreno en la misma fecha, que lo habitan en forma pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica y en calidad de propietarios, que pagaron la cantidad de \$200,000.00 que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito bajo la partida 637, volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha 1 de noviembre de 1978, a favor de RAFAEL CASTAÑEDA CRUCES. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

973.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 860/2007.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANCHEZ AVILA MONICA BEATRIZ, expediente número 860/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 486 fracción III y 540 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el inmueble ubicado en las calles de Plazuela 3, de la Plaza Miravalle número 5, casa 2, colonia Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, (con datos registrales departamento marcado con el número 2, del condominio ubicado en el lote 30, de la manzana 19, Fraccionamiento Plazas de Aragón, con una superficie de 84.00 m2, según certificado de gravámenes y las medidas y colindancias que se especifican en autos, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día quince de abril del año dos mil nueve.

México, D.F., a 2 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.
309-B1.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FELIX ORTIZ DELGADILLO, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 334/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Los Pinos número 8, colonia San Mateo Cuauhtepc, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.93 metros, linda con Pedro Torres, al sur: 44.53 metros linda con Ortiz Delgadillo, al oriente: 10.10 metros linda con Maximiliano Ortiz Delgadillo, al poniente: 9.59 metros linda con camino público. Con una superficie total de: 439.45 metros cuadrados (cuatrocientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

425-A1.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 849/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO RAMOS MORENO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARTIN MARTINEZ RANGEL ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día trece de abril del año dos mil nueve la venta del bien embargado consistente en:

1.- Una camioneta marca Chevrolet Suburban, modelo 1996, color negro, con una moldura roja, cinco puertas, placas de circulación LTU-7160, del Estado de México, tipo vagoneta, número de motor TG137370, serie 3GCEC26K1TG137370, 8 cilindros, dirección automática, de gasolina, oficina expedidora DGR y Cumovil número 01 clave vehicular 0030602, tapa trasera con rayones y medallón completo, de lado derecho en la salpicadera trasera rayada, costado (poste trasero derecho) estrellado, salpicadera delantera derecha rayada, cofre rayado y golpeado, parabrisas estrellado lado derecho, salpicadera delantera izquierda con rayones, puertas (delante) se abre y salpicadera trasera toda rayada, dos espejos retrovisores con espejo y poste izquierdo rayado, pintura en regulares condiciones, interiores de tela color gris en regulares condiciones de uso, sin comprobar el estado del motor y de transmisión, 141,304 kilómetros sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien, anúnciese su venta por tres veces, dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado; se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica. 1114.-30, 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente 1288/2003, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS, en contra de FAUSTO LEON TAHUILAN, se señalaron las diez horas del día veinte de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en: una camioneta marca Nissan, con pintura color verde, modelo mil novecientos ochenta, sin placas de circulación, con cabina doble, con vestiduras en color beige rotas, con número de serie 6U720-02947, cuatro cilindros, rodada catorce, con llantas en regulares, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin defensa, sin cuartos y pintura maltratada, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$12,120.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.-Toluca, México, dieciocho de marzo de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1116.-30, 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 151/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN DIAZ ALCANTARA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: Bien inmueble ubicado en la calle Privada de Sonora número ocho, en el poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, Estado de México, al norte: 19.20 metros con Miguel Garza, al sur: 17.30 metros con cerrada de Sonora, al oriente: 13.60 metros con privada de Sonora, al poniente: 13.30 metros con Pablo Barrios Chávez. Con una superficie de: 218.00 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días: para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, diecinueve de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1043.-26 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1,064/014/2009, JULIAN CHAVEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia denominada "Loma Bonita", en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.60 m con Simón Rojas, al sur: 26.75 m con Avenida Xinantecatl, al oriente: 64.20 m con Margarito Soto, al poniente: 58.80 m con Georgina Jiménez. Superficie aproximada de 1,638.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1042.-26, 31 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2068/16/2009, SANTIAGO GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xolox, actualmente pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 94.16 metros con propiedad de la Sra. Amada Vidal, actualmente Tumex Itisa S.A. de C.V., al sur: 84.40 metros con propiedad de Rutilo García Flores, actualmente Tomás García, al oriente: 93.00 metros con el Sr. Gerardo García Rivas, al poniente: 86.00 metros linda con camino. Predio denominado "Nextlalpan". Superficie aproximada de: 7,947.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

422-A1.-26, 31 marzo y 3 abril.

Exp. 2069/17/2009, MARCOS GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xolox, actualmente pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 94.16 metros con José Villalobos actualmente Raúl Villalobos Gutiérrez, al sur: 84.40 metros con propiedad de Rutilo García Flores, actualmente Tomás García, al oriente: 93.00 metros con José Villalobos, actualmente Raúl Villalobos Gutiérrez, al poniente: 93.00 metros con Gerardo García Rivas. Predio denominado "Nextlalpan o La Era". Superficie aproximada de: 8,303.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

422-A1.-26, 31 marzo y 3 abril.

Exp. 2070/18/2009, GERARDO GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xolox, actualmente pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 94.16 metros con el Sr. Celedonio Galindo, actualmente Tumex Itisa S.A. de C.V., al sur: 84.40 metros con Rutilo García, actualmente Tomás García, al oriente: 93.00 metros con Marcos García Rivas, al poniente: 86.00 metros linda con Santiago García Rivas. Predio denominado "Nextlalpan". Superficie aproximada de: 7,947.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

422-A1.-26, 31 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 00106/003/09, YOLANDA RIVERA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zarzamora, lote 32, manzana 2, colonia Ampliación La Magdalena, predio denominado "Tiendita 1, Tiendita 2", municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 33; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31; al oriente: 08.00 metros y colinda con lote 06; al poniente: 08.00 metros y colinda con calle Zarzamora. Lo que hace una superficie de 160.00 metros cuadrados (ciento sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00107/004/09, EMMA HERRERA CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Pera, lote 3, de la manzana 5, en el predio Paxixico, de la colonia Ampliación La Magdalena, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 metros y colinda con Cerrada de Pera; al sur: 08.00 metros y colinda con lote 13; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 2; al poniente: 15.00 metros y colinda con lote 4. Lo que hace una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00108/005/09, ALBERTO FERNANDO ARROYO MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Kiwi, lote 14, manzana 17, del predio Paxixico, en la colonia Ampliación La Magdalena, en el municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 13, manzana 17; al sur: 15.00 metros y colinda con barranca; al oriente: 08.00 metros y colinda con lote 15, manzana 17; al poniente: 08.00 metros y colinda con calle Kiwi. Lo que hace una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00109/006/09, EUFROCINA AYALA ROMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis No. 5, predio denominado "Xochitla", San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con cerro; al sur: 17.00 m con Yolanda Heras de Gómez; al oriente: 10.00 m con José Alvarez; al poniente: 10.00 m con calle. Lo que hace una superficie 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00110/007/09, JESUS FLORES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colibrí, correspondiente al lote 18, de la manzana 2, de un predio denominado "Cuauanáhuac", Barrio de San Pedro, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda. al norte: 15.00 m y colinda con lote 16; al sur: 15.00 m y colinda con lote 20; al oriente: 08.00 m y colinda con calle Colibrí; al poniente: 08.00 m y colinda con lote 17. Lo que hace una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00111/008/09, EVA HERNANDEZ MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Prof. Calvario s/n, denominado "Calvario", Barrio de San Agustín Atlapulco de este municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.00 metros y linda con Prop. Privada; al sur: 21.00 metros y linda con Celso Romero; al oriente: 8.60 metros y linda con Prop. Privada; al poniente: 8.60 metros y linda con calle. Lo que hace una superficie de 189.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00112/009/09, YSABEL DE LA LUZ GARDUÑO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flor Silvestre, lote de terreno 16, de la manzana 3, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Flor Silvestre; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 15.00 m con Angel Rivera; al poniente: 15.00 m con Miriam Cacantarell. Contando con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 00113/010/09, HUGO TREJO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apapasco, manzana 1, lote 3, predio denominado "Apapasco", Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Alberto Buendía. Lo que hace una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
996.-23, 26 y 31 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9781/264/08, C. JOSE RICARDO PEREZ LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de España, manzana 01, lote 02, predio denominado "Las Papas", Col. ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 10.00 mts. con Pedro Silva, al sur: 10.00 mts. con J. Fidencio Lázcano, al oriente: 20.00 mts. con Vicente Martínez, al poniente: 20.00 mts. con calle Embajada de España. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9782/265/08, C. IRINEO SANCHEZ PADERCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Tepochcalli, manzana 0 lote 15, predio denominado "Zacatenco III", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 14, al oriente: 8.00 mts. con calle s/n actualmente calle Tepochcalli, al poniente: 8.00 mts. con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9783/261/08, C. LUIS MORELOS LOBATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brisas, Manzana 1, lote 1, predio denominado "La Monera", Col. Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.43 mts. con pozo, al sur: 22.43 mts. con calle Toribio Fernández, al oriente: 28.53 mts. con calle Brisas, al poniente: 28.53 mts. con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9784/267/08, C. JESUS MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Marruecos, lote 5, predio denominado "Tecuesconco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.23 mts. con propiedad privada, al sur: 8.26 mts. con Embajada Marruecos, al oriente: 20.18 mts. con lote 6, al poniente: 20.46 mts. con lote 4. Superficie aproximada de: 166.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9785/268/08, C. OLEGARIA MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 13, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Dulce Vanesa Martínez G., al sur: 15.00 mts. con Marcelino Palma C., al oriente: 8.00 mts. con Cifra Baltazar V., al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9786/269/08, C. MARTHA ANGELICA RANGEL BALBANERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Lázaro Cárdenas, manzana 18, lote 9, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.05 mts. con lote 8, al sur: 13.00 mts. con lote 10, al oriente: 9.97 mts. con Andador Lázaro Cárdenas, al poniente: 9.96 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 129.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9787/270/08, C. BENITO ESTEBAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 2, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9788/271/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez, manzana s/n, lote s/n predio denominado "Chacopinca", de la Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Gustavo Garmendia (calle), al sur: 12.00 mts. con Pedro Mendoza Juan José, al oriente: 17.50 mts. con calle Belisario Domínguez, al poniente: 17.50 mts. con Gabino Martínez Garibay. Superficie aproximada de: 210 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero de 2009.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ernesto Millán Juárez.- Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9773/256/08, C. ISNARDA MUZALENO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retorno Jardines de Morelos, lote 11, manzana "B", predio denominado "La Fábrica", Ranchería Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 7.00 m con calle Retorno Jardines de Morelos, al sur: 7.00 m con Fracc. Jardines de Morelos actualmente colinda con propiedad de la C. María Flores Reyes, al oriente: 17.50 m con lote 10, al poniente: 17.50 m con lote 12. Superficie aproximada de 122.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9774/257/08, C. ROBERTO SALVADOR ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Vicente Suárez, lote 4, predio denominado "Tepecicazco", (Col. Hank González), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote 8, al oriente: 11.40 m con calle sin nombre actualmente calle Vicente Suárez, al poniente: 11.25 m con lote 10. Superficie aproximada de 169.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9775/258/08, C. MARIA DE JESUS PONCE OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente 2da. Cda. de Noé Fragoso, manzana 02, lote 13, predio denominado "Común Repartimiento", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 7.75 m con lote 04, al oriente: 15.75 m con lote 12, al poniente: 7.75 m con calle sin nombre, actualmente 2ª. Cda. de Noé Fragoso. Superficie aproximada de 125.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9776/259/08, C. JUAN JOSE AYALA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, No. 317, predio denominado "Tlatempa", Col. Santa María Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Jesús Miramontes, al sur: 8.00 m con Rogelio Quijas Hernández, al oriente: 11.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.00 m con María de la Paz Ayala Juárez. Superficie aproximada de 88.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9777/260/08, C. VICTOR HUGO MORALES PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Inglaterra, manzana 03,

lote 05, predio denominado "Majada II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.70 m con lote 6, al sur: 16.72 m con lote 4, al oriente: 7.23 m con calle Embajada de Inglaterra, al poniente: 7.30 m con lote 24. Superficie aproximada de 121.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9778/261/08, C. CARLOS HERNANDEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dos, manzana 02, lote 18, predio denominado "La Alfalfa" Ampliación Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 m con lotes 03 y 04, al sur: 8.60 m con calle Dos, al oriente: 14.00 m con lote 17, al poniente: 14.00 m con lote 19. Superficie aproximada de 120.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9779/262/08, C. ANGEL GAYOSSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, manzana 4 lote 2, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.80 m con lote 3, al sur: 26.80 m con lotes 1 y 17, al oriente: 10.00 m con lotes 13 y 14, al poniente: 10.00 m con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada de 268.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

Exp. 9780/263/08, C. PEDRO DIAZ BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, actualmente 2ª. Cda. de 5 de Mayo No. 9, predio denominado "San Diego", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.85 m con calle Privada 5 de Mayo, actualmente 2ª. Cda. de 5 de Mayo, al sur: 10.70 m con otro predio del comprador Sr. Pedro Díaz Becerra, al oriente: 23.20 m con José Martínez Lugo, al poniente: 25.85 m con José Alberto Serna Pérez. Superficie aproximada de 252.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 12 de febrero de 2009.-Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ernesto Millán Juárez.-Rúbrica.

997.-23, 26 y 31 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 858/66/09, LUCIANO SUAREZ ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el predio denominado "Tlatel", ubicado en Cerrada de Morelos sin número, Cabecera Municipal de Chicoloapan y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y lida: se dice actualmente ubicado en Barrio Tlatel, al norte: 10.00 m con Cerrada Morelos; al sur: 10.00 m con Celso Martínez Castillejos, (Act. Javier Martínez Cruz); al oriente: 15.00 m con Margarita Parral Lujá; al poniente: 15.00 m con Celso Martínez Castillejos (Act. Javier Martínez Cruz). Superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

362-B1.-26, 31 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 39,294 de fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, se inició y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GERARDO GONZALEZ FIGUEROA, en la cual la señora MONICA PATRICIA REBOLLEDO DIAZ, y la señorita MONICA VALERIA GONZALEZ REBOLLEDO, comparecieron en su calidad de presuntas herederas.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 12 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 106

DEL ESTADO DE MEXICO.

PUBLIQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

387-A1.-20 y 31 marzo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,403 de fecha 02 de marzo del año 2009, otorgada ante mí se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA GUTIERREZ JURADO, que otorgó el señor MOISES BENJAMIN GONZALEZ GUTIERREZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 02 de marzo del año 2009.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ

(RUBRICA). 311-B1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,152 de fecha 6 de febrero del 2009, ante mí la señora LETICIA MARIA DEL REFUGIO MARTIN DEL CAMPO QUIJADA DE GARCIA, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE GARCIA PARES, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA

NOTARIO PUBLICO No. 35.

310-B1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 12 de febrero del 2009.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,695 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de febrero del 2009, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL GARCIA HERRERA, que otorgaron los señores OFELIA REYES GARCIA, DULCE DALIA GARCIA REYES, RICARDO GARCIA REYES, SERGIO GARCIA REYES, PATRICIA VIRGINIA GARCIA REYES, ANGEL GARCIA REYES y JUAN FRANCISCO GARCIA REYES, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos OFELIA REYES GARCIA, DULCE DALIA GARCIA REYES, RICARDO GARCIA REYES, SERGIO GARCIA REYES, PATRICIA VIRGINIA GARCIA REYES, ANGEL GARCIA REYES y JUAN FRANCISCO GARCIA REYES, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor ANGEL GARCIA HERRERA, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor ANGEL GARCIA HERRERA y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 129

DEL ESTADO DE MEXICO.

387-A1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 39,274 de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO RIVERA GARCIA, quien falleció en México, Distrito Federal, el día cinco de abril de mil novecientos setenta y uno; y los señores José Ignacio Alberto, José Alberto, Carmen Patricia, Natalia, Claudia, Jorge Alberto y Mercedes de apellidos Rivera Acosta, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de marzo de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.

Notario Público No. 106

Estado de México.

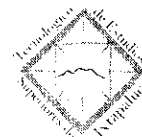
Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles. 387-A1.-20 y 31 marzo.



Gobierno del Estado de México

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Miles de Pesos)

CUENTA		CUENTA	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Bancos	115.9	Acreeedores Diversos	260.9
Inversiones en Instituciones	3,955.3		
Deudores Diversos	83.6		
		TOTAL A CORTO PLAZO	260.9
TOTAL CIRCULANTE	4,154.8	TOTAL PASIVO	260.9
FIJO			
Bienes Muebles	3,743.5		
Bienes Inmuebles	34,847.2		
Revaluación de Bienes Muebles	400.8		
Dep. Acum. de Bienes Muebles	(3,781.0)		
Dep. Acum. Reval. de Bienes Muebles	(478.8)		
TOTAL FIJO	34,731.7	PATRIMONIO	
		Patrimonio	18,776.3
OTROS ACTIVOS		Resultado de Ejercicio Anteriores	18,855.1
Obras en Proceso	26.2	Resultado del Ejercicio	981.5
Pagos Anticipados	42.5	Superávit por Revaluación	81.4
TOTAL OTROS ACTIVOS	68.7	TOTAL PATRIMONIO	38,694.3
TOTAL ACTIVO	38,955.2	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	38,955.2

REVISÓ

LIC. FEDERICO ARTURO VILCHIS SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

AUTORIZÓ

LIC. NOÉ MOLINA RUSILES
DIRECTOR
(RUBRICA)

ELABORÓ

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL EXTRAORDINARIO 11/002 DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. LOS MISMOS FUERON DICTAMINADOS POR EL DESPACHO DE AUDITORES ALFONSO OCHOA RAVISE, CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN S.C. (C.P.C.) CARLOS FERNANDO HERNÁNDEZ ASCENCIO SEGUN DICTAMEN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR @ DISTANCIA

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MEXICO

IEMSSDEM

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

(Cifras en Pesos)

CUENTA		CUENTA	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	8,000		
BANCOS	6,052,066		
DEUDORES DIVERSOS	11,436	ACREEDORES DIVERSOS	5,133
DOCUMENTOS POR COBRAR	1,746,861	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS	160,389
TOTAL CIRCULANTE	7,818,223	TOTAL A CORTO PLAZO	165,522
FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	4,776,630		
DEPRECIACION ACUM. DE BIENES MUEBLES	(269,922)		
GASTOS DE INSTALACION	465,750	RESULTADO DE OPERACION	(2,421,800)
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	(19,339)	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	15,027,620
TOTAL FIJO	4,953,119	TOTAL PATRIMONIO	12,605,820
TOTAL ACTIVO	\$ 12,771,342	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 12,771,342

LIC. BENJAMIN VALDES PLATA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. LIGIA NOEMI OSORNO MAGAÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

Los Estados Financieros Fueron Dictaminados por el Despacho Guía Contadores y Consultores, S.C., con fecha 24 de marzo del 2009 y fueron aprobados por el H. Consejo Directivo en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de marzo del 2009. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



Compromiso

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTESCO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 y 2007
(En miles de pesos)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
<u>Circulante</u>			<u>A corto plazo</u>		
Bancos (Nota 3)	\$ 745.7	\$ 707.5	Cuentas por pagar (Nota 11)	\$ 8,204.9	\$ 3,716.3
Inversiones en instituciones financieras (Nota 4)	28,198.6	22,098.3	Acreedores diversos (Nota 12)	4,198.8	5,899.0
Deudores diversos (Nota 5)	1,504.8	6,157.2	Retenciones a favor de terceros por pagar (Nota 13)	174.8	173.4
Anticipo a contratistas (Nota 6)	3,607.2	13,900.0	Depósitos en garantía	3.5	4.5
Mercancías en tránsito (Nota 7)	10,076.3	3,558.6	Total pasivo a corto plazo	12,582.0	9,793.2
Total activo circulante	44,132.6	46,421.6			
<u>Fijo</u> (Notas 8 y 9)			<u>PATRIMONIO</u>		
Bienes muebles	30,404.8	18,628.3	Patrimonio (Nota 15)	54,944.3	47,795.6
Bienes inmuebles	65,712.7	60,394.5	Resultado de ejercicios anteriores	49,723.7	38,126.8
Revaluación de bienes muebles	2,683.1	2,746.7	Resultado del ejercicio	2,955.5	11,596.9
Revaluación de bienes inmuebles	17,987.3	17,987.3	Superavit por revaluación	19,221.7	19,221.7
Depreciación acumulada de bienes muebles	(12,192.4)	(9,819.3)	Total patrimonio	126,845.2	116,741.0
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(7,178.3)	(6,342.1)	Total pasivo y patrimonio	\$ 139,427.2	\$ 126,534.2
Depreciación revaluada de bienes muebles	(1,879.4)	(1,943.1)			
Depreciación revaluada de bienes inmuebles	(1,692.9)	(1,692.9)			
Total activo fijo	93,844.9	79,959.4			
<u>Otros activos</u>					
Construcciones en proceso (Nota 10)	1,367.1	-			
Gastos de instalación, neto	75.6	81.3			
Pagos anticipados	7.0	71.9			
Total activo	\$ 139,427.2	\$ 126,534.2			

Los otros activos forman parte del patrimonio de este organismo

M. en C. José Ángel Ochoa
Director GeneralM. en C. Jorge Hernández Hernández
Director de Administración y FinanzasM. en C. Víctor Manuel Gómez
Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad